



BARANOA, 05 de Noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: SOLICITUD DE COPIAS DEL EXPEDIENTE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2016-00076-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A

DEMANDADO: FERNANDO JAVIER REDONDO VARGAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho solicitud de copias del expediente y autorización a Dependiente Judicial. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 05 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).**

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud de copias del mismo y autorización a dependiente judicial para revisar actuaciones; se advierte que la abogada **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, la cual realiza dicha solicitud, no está legitimada para actuar en el mencionado proceso. Por lo que no resulta procedente dar respuesta positiva a dicha solicitud, toda vez que carece de lo estipulado en el artículo 5 del decreto 806 de 4 de junio de 2020 y de conformidad al artículo 74 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: ADSTENERSE, A dar trámite a la solicitud presentada por la abogada, **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, por las razones descritas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52447d787c08ff8b2a4438cbacd24bba76700e63c5c4589f8a029978d1a3ba2c

Documento generado en 05/11/2020 08:48:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°
PBX: 3885005 Ext. 6028 www.ramajudicial.gov.co
Celular- WhatsApp: 3007207886
Correo: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Baranoa – Atlántico. Colombia
M.S